

RESOLUCION N°

0199.

NEUQUEN,

08 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9864-M/2021 originado por la Secretaría de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 242/21 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de diversas facturas de la Empresa Davitel SA correspondientes a servicios de interconexión entre Oficinas Municipales que se encuentran en distintos puntos geográficos de la ciudad, con el objetivo de mantener en funcionamiento servicios esenciales que presta el Municipio;

Que el Secretario de Modernización informa que dichos servicios se han prestado en forma ininterrumpida, certificando que se realizaron de manera satisfactoria en el periodo comprendido desde 01/01/2021 al 30/04/2021;

Que las nuevas Órdenes de Compras N° 971/2021 y N° 661/2021, tienen vigencia a partir del mes de Mayo/2021;

Que a fs. 04/07 se presentan las facturas B N° 0015-N° 00378367, N° 0015-00378368, N° 0015-00378369, y N° 0015-00378370, por un importe de \$20.000,00 período enero-febrero-marzo-abril/2021 referente al Servicio de abono mensual de fibra óptica punto a punto de 100MBPS interconectado entre el Palacio Municipal/Delegación Oeste;

Que a fs. 08/11 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378405, N° 0015-00378406, N° 0015-00378407, y N° 0015-00378408, por un importe de \$20.000,00, por el periodo enero febrero marzo abril/2021, referente al Servicio de Abono mensual de enlace transparente de Fibra óptica del tipo punto a punto 10MBPS entre Palacio Municipal y FM Capital Radio Municipal;

Que a fs. 12/15 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378443, N° 0015-00378444, N° 0015-00378445, y N° 0015-00378446, por un importe de \$60.000,00, penodo enero-febrero marzo abril 2021, referente al Servicio de Abono mensual de tres (3) enlaces de fibra óptica punto a punto-10 MBPS interconectado entre el Palacio Municipal con dependencias municipales/Museo Gregorio Álvarez/paraje confluencia/ sala Emilio Saraco;

Que a fs. 16/18 se agregan las facturas B N° 0015-00378449, N° 0015-00378450, N° 0015-00378451, por un importe de \$20.00,00, por el periodo enero-febrero marzo /2021, referente al Servicio de Abono mensual de un enlace transparente de fibra óptica del tipo punto a punto-10MBPS entre Palacio Municipal y Dirección de Espectáculos Públicos, Vía Pública y Actividades Nocturnas;


Ant. Natalia Suvesini
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0199-22

Que a fs. 19/22 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378418, N° 0015-00378419, N° 0015-00378420, N° 0015-00378421, por un importe de \$20.000,00, periodo enero-febrero-marzo-abril/2021, referente al Servicio de abono mensual de un enlace transparente de fibra óptica del tipo punto a punto - 10MBPS entre el Palacio Municipal y el Centro Cultural del Oeste;

Que a fs. 23/26 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378388, N° 0015-00378389, N° 0015-00378390, N° 0015-00378391, por un importe de \$20.000,00, periodo enero-febrero-marzo-abril/2021, referente al Servicio de Abono mensual del enlace de fibra óptica punto a punto-10 MBPS entre el Palacio Municipal y Zoonosis y Vectores;

Que a fs. 27/30 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378381, 0015-00378382, N° 0015-00378383, y N° 0015-00378384, por un importe de \$20.000,00, periodo enero-febrero-marzo-abril/2021, referente al Servicio de Abono mensual de un enlace transparente de fibra óptica del tipo punto a punto -10MBPS entre Palacio Municipal y Cementerio Progreso;

Que a fs. 31/34 se adjunta la factura B N° 0015-00378373, N° 0015-00378374, N° 0015-00378375, y N° 0015-00378376, por un importe de \$20.000,00, periodo enero-febrero-marzo-abril/2021, referente al Servicio de abono mensual de fibra óptica punto a punto de 10 MBPS interconectado entre el Palacio Municipal y Dependencia Municipal-Reconquista 671;

Que a fs. 35/38 se adjuntan las facturas B N° 0015-00378434, N° 0015-00378435, N° 0015-00378437, y N° 0015-00378438, por un importe de \$27.000,00, por el periodo enero-febrero-marzo-abril/2021, referente al Servicio de Abono mensual de enlace de fibra óptica de Internet Corporativo dedicado -10MBPS cito en el Quincho Municipal;

Que a fs. 39/41 se adjunta la factura B N° 0015-00378411, N° 0015-00378412, y N° 0015-00378415, por un importe de \$20.000,00, por el periodo febrero marzo-abril /2021, referente al Servicio de Abono mensual de un enlace transparente de fibra óptica del punto a punto -10MBPS entre Palacio Municipal y Medicina Laboral;

Que a fs. 42/45 se adjunta la factura B N° 0015-00378394, N° 0015-00378395, N° 0015-00378396, y N° 0015-00378397, por un importe de \$20.000,01, por el periodo enero-febrero-marzo-abril /2021, referente al Servicio de Abono mensual por un enlace de fibra óptica Punto a Punto-10MBPS entre el Palacio Municipal/ MNBA Neuquén;

Que el saldo a abonar se refleja en el siguiente detalle:

| PERIODO | MONTO |
|-----------------|-----------------------|
| Factura enero | \$247.000,00 |
| Factura febrero | \$267.000,00 |
| Factura marzo | \$267.000,00 |
| Factura abril | \$247.000,00 |
| Total | \$1.028.000,00 |



Mariana Álvarez
 Subsecretaria de Ciencia y Tecnología
 Secretaria Modernización
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que por Pase N° 0056/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8165-AA-121344;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01/03) suscripta por el Secretario de Modernización, las facturas debidamente conformadas, y la certificación de servicios realizada en la misma nota, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto N° 425/2014;


Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas que se encuentran


Ana Natalia Durvaso
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0199-22

debidamente individualizadas, por un importe total de **PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$1.028.000,00)**, correspondiendo a la firma Empresa **Davitel S.A., CUIT 30-70939137-9**, correspondientes a servicios de interconexión entre Oficinas Municipales, que se encuentran en distintos puntos geográficos de la Ciudad, con el objetivo de mantener en funcionamiento servicios esenciales que presta el Municipio, conforme lo expuesto en los considerandos, que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
LABRÍN



Ana Natalia Suvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN